tana.—Refrendado: Por S. E. el Presidente de la República.—El Secretario de Estado, encargado de la Cartera de Justicia é Instruccion Pública, Fauleu.

---

Núm. 603.—PROTOCOLO de las negociaciones entre la República y S. M. el Rey de Dinamarca sobre la captura de las goletas "Trio", "Crísis" y "Matilde". (1).

El Gobierno de la República Dominicana y el de S. M. el Rey de Dinamarca, queriendo arreglar por un medio amistoso, la cuestion que se ha suscitado entre ellos á consecuencia de la captura por una flotilla dominicana, de tres buques de las antillas danesas "El Trio", "La Crisis" y la "Matilde", durante el bloqueo establecido frente á Puerto de Plata en el mes de Abril de 1858, por el ex-Presidente de la mencionada República el señor Buenaventura Baez; los abajo firmados, Plenipotenciario de la República Dominicana, y el Ministro de Relaciones Exteriores de S. M. Danesa, han convenido lo siguiente:

1º. Fundándose, por una parte, los agravios del Gobierno Danés contra el de la República Dominicana, en el hecho de las capturas de los buques mencionados, como tambien en ciertos actos, cometidos al momento de esas capturas, por los oficiales y agentes del ex-Presidente Baez, en las tripulaciones, pasageros y cargamentos de dichos buques; y por otra parte, en lo que dichos actos hayan podido tener de ofensivo para el pabellon Danés, se hará distincion en el presente arreglo entre la cuestion de derecho y la satisfaccion que pide S. M. el Rey de Dinamarca por los procedimientos poco respetuosos observados hácia su pabellon por los agentes dominicanos.

2º. El Gobierno Danés, reconociendo la intencion leal y conciliadora de que acaba de darle pruebas el actual Gobierno de la República Dominicana, enviando un Plenipotenciario á Copenhague, con el fin de no alterar la feliz armonía que hasta aquí habia presidido á las mútuas relaciones de los dos Estados, y habiendo tomado en consideracion los nuevos informes que el citado Plenipotenciario le ha dado, acepta la proposicion hecha por el Gobierno de la República Dominicana, de someter

---

(1) V. D. del S. C. fecha 22 de Julio del presente año.